GS- 2026 - 10 OCT 2026 **- DEGUN**

Inírida, 10 de octubre de 2026

Señor Coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 N°14-75 Cinco de Diciembre
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-2-10029-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/09/2026**	**Hasta**	**10/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-016329-DEGUN del 05/08/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato como supervisor titular a la señora Subteniente VALERIA OTALVARO CAICEDO y supervisor suplente señor patrullero JESÚS DAVID SUAREZ ROMÁN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/08/2026 y el 10/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-018997-DEGUN del 10/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO No.	**28-2-10029-26**
Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.**
Contratista	**SERVISALUD HUILA SAS** NIT: 901.610.269-1 CALLE 21 34 A 06 PRIMAVERA BUGANVILES Teléfono: 321 381 58 54 Correo: diegortiz_122@hotmail.com Neiva, Huila
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO ORTIZ HERNÁNDEZ Identificación: CC. 1.020.792.165
Valor inicial del contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 10 de agosto se realiza la primera comunicación con el contratista el señor Alejandro Ortíz.

El día 12 de agosto se realiza la visita por parte del señor Alejandro y el ingeniero asignado en las instalaciones del comando de departamento de policía, verificando así el lugar donde se va a realizar la instalación del tablero eléctrico.

El día 2 de septiembre se realiza la instalación y puesta en marcha del tablero eléctrico.

El día 7 de septiembre se realiza la entrega oficial del tablero eléctrico donde se verifica su correcto y funcionamiento.

El día 01 de octubre de 2026, se entrego a la oficina de contratos documentación requerida para tramitar el pago total del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Actuó con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, sin generar dilaciones.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formule con un plazo no superior a 5 días hábiles.	SI	Atendió oportunamente los requerimientos de información dentro del plazo establecido.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Constituyó y aportó la Garantía Única dentro del término establecido.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Mantuvo la confidencialidad y el manejo adecuado de la información suministrada.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se evidenciaron situaciones relacionadas con peticiones o amenazas contrarias a la ley.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Mantuvo activa la cuenta bancaria registrada para la realización de los pagos.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con la restitución de los elementos suministrados, cuando fue aplicable.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Entregó la información requerida para la catalogación de los bienes contratados.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".	SI	Cumplió las obligaciones y buenas prácticas ambientales aplicables al contrato.

12. Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Presentó la facturación electrónica conforme a los lineamientos y parámetros establecidos.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió las demás obligaciones legales y contractuales aplicables a su actuación.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
1. legalidad que amerite su ejecución.	SI	Se verificó la legalidad requerida para la ejecución contractual.
2. Realizar la entrega de los elementos relacionados en cada ítem y llevar a cabo el cumplimiento de la instalación del elemento, derivados dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía.	SI	Entregó e instaló los elementos solicitados conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y plazo establecido.
3. Entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas.	SI	Entregó los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Entregar y poner en funcionamiento el elemento requerido, de acuerdo con las especificaciones definidas en la ficha técnica.	SI	Entregó y puso en funcionamiento el elemento conforme a la ficha técnica.
5. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual y mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	SI	Dispuso del personal capacitado y de los recursos necesarios durante la ejecución contractual.
6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.	SI	Realizó la entrega conforme a las condiciones contractuales y las instrucciones del supervisor.
7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.	SI	Mantuvo los precios ofertados para cada ítem durante el plazo de ejecución.
8. Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados.	SI	Entregó elementos que cumplen con las condiciones de calidad y garantía establecidas.
9. Suministrar todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean requeridos para la puesta en funcionamiento del tablero electrónico.	SI	Suministró los equipos, materiales y mano de obra requeridos para poner en funcionamiento el tablero electrónico.
10. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.	SI	Cumplió las demás obligaciones aplicables establecidas en la normatividad vigente.
11. El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine.	SI	Entregó los elementos y productos dentro de los tiempos determinados por el supervisor.
12. El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el	SI	Cumplió los plazos establecidos para la

contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.		entrega, sin presentar demoras injustificadas.
13. El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.	SI	Realizó la entrega dentro del término establecido, una vez informada la necesidad.
14. Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.	SI	Entregó elementos acordes con las condiciones y necesidades indicadas por el supervisor.
15. En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.	SI	Acreditó la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantuvo disponible la documentación para su verificación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**Elemento**	TABLERO ALTERNADOR PARA DOS BOMBAS 7.5 HP – 220 V Marca Siemens	SI	Entregó e instaló los elementos solicitados
	Tensión de operación	(1) Vigilante de tensión 220V		
	Guardamotores	Dos (2) unidades ajustables rango 18–25 A.		
	Contactores	Dos (2) unidades de 25 A – 220 V.		
	Sistema de alternancia	Un (1) relé de alternancia por relevo para operación secuencial de bombas.		
	Presostato	Automático por presión de 30 a 50 PSI		
	Protección eléctrica	Un (1) vigilante de tensión 220V.		
	Swichería	Pulsadores de marcha y paro, selectores de operación y paro de emergencia tipo industrial.		
	Cableado interno	Cableado de control y potencia debidamente dimensionado, identificado y canalizado.		
	Canalización interna	Canaleta metálica industrial para separación y orden del cableado de acuerdo a norma RETIE.		
	Borneras y terminales	Borneras y terminales industriales de conexión.		
	Barrajes	Barraje de neutro y puesta a tierra en cobre electrolítico.		
	Gabinete	Metálico en lámina Cold Rolled.		
	Dimensiones del gabinete	60 × 40 × 25 cm (Alto × Ancho × Fondo).		
	Tratamiento superficial	Tratamiento anticorrosivo.		

	Acabado	Pintura electrostática color RAL 7035.		
	Características adicionales	Ventana frontal para protección y visualización de la swichería y pantalla variador.		
	Ensamblaje	Ensamble técnico profesional conforme a buenas prácticas industriales.		
	Certificación	Producto certificado.		
	Instalación	Instalación en sitio incluida.		
	Mano de obra	Mano de obra especializada incluida.		
	Entrega	Tablero completamente instalado, probado y en correcto funcionamiento.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán de manera total en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos, presentación de la factura comercial respectiva en el Comando de Policía Guainía, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVISALUD HUILA SAS
NIT: 901610269
CUENTA No. 763-000013-08
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$20.000.000,00	100%
Valor total facturado	$20.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$20.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

(**$ 20.000.000,00/ $20.000.000,00**) = 1*100% **=** 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(**$20.000.000,00- $20.000.000,00**) = (**$0,00**) / (**$20.000.000,00**) = 0 *100% = 100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 20.000.000,00	09/09/2026	20.000.000,00	SHS 17			

4.2 Entrada de Bienes

Aun no se realiza ingreso

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **VALERIA OTALVARO CAICEDO**
Jefe Grupo Logístico
vv.otalvaro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148619328